



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190013200. Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el demandado ha informado que ha quedado desempleado y desea se le rebaje la cuota alimentaria a la que está obligado. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **24 NOV 2020**

de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y Previo a dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del Art. 397 del Código General del Proceso que dice: "...6. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria. ..." se dispone:

CITAR y NOTIFICAR a la señora **ANDREA NIYIRETH SOTELO VARGAS** en su calidad de representante legal de la menor **SARA ISABELLA HURTADO SOTELO**, de la solicitud de reducción de la cuota alimentaria elevada por el demandado, para lo que estime pertinente.

Procédase a enviar la correspondiente comunicación al correo electrónico que aparece registrado en la demanda.

Una vez vencido el término vuelva el proceso al Despacho para citar a la audiencia arriba referida.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No.	073 del
25 NOV 2020	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	